Viernes, 8 de enero de 2021

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, en relación con las convocatoria de premios a la investigación correspondientes al año 2020 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"4.- Concesión de premios a la investigación, convocatoria 2020.

Se da cuenta del fallo del Jurado de premios a la investigación 2020, del que ha tenido conocimiento la Comisión Permanente del IEA en sesión celebrada el 4 de noviembre pasado y todo ello conforme a convocatoria aprobada por el Consejo Rector del IEA de fecha 2 de marzo de 2020, identificador de BDNS 506712 y publicado extracto en el BOP n.º 59, de fecha 3 de junio de 2020.

A la vista de ello, el Consejo Rector, por unanimidad, acuerda:

Primero.— Conceder el premio "Don Juan Manuel" para Jóvenes Investigadores 2020, a don Néstor Lozano López, por el trabajo "Estudio de cerámicas neolíticas del yacimiento arqueológico de Pico Tienda III (Hellín, Albacete): Caracterización mineralógica".

Segundo.— Declarar desiertos, por falta de solicitudes, el resto de las modalidades de la convocatoria de premios 2020:

- Premio de Arqueología "Joaquín Sánchez Jiménez".
- Premio de Estudios Filológicos" Tomás Navarro Tomás".
- Premio de Estudios Jurídico-Económicos "Melchor de Macanaz-Precioso Ugarte".

Tercero.—Abonar a don Néstor Lozano López, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.00 "Ayudas y premios a la investigación", la dotación del premio, por importe de 2.000,00 euros, en la forma establecida en la convocatoria.

Cuarto. — Comunicar el acuerdo al interesado, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

En relación con el acuerdo que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio –artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, y para el caso de administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Presidente, Santiago Cabañero Masip.